



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 23 de Mayo del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000149-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Proveídos N° 000298-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 25.ene.2024, N° 001163-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 21.mar.2024, N° 001431-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 10.abr.2024, N° 001438-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 10.abr.2024 y N° 002070-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 17.may.2024; y el Informe Técnico N° 000089-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 21.may.2024, de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveídos N° 000298-2024/OAF/USGCP/RENIEC, N° 001163-2024/OAF/USGCP/RENIEC, N° 001431-2024/OAF/USGCP/RENIEC, N° 001438-2024/OAF/USGCP/RENIEC y N° 002070-2024/OAF/USGCP/RENIEC se alcanza los Informes que a continuación se detallan, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N°000001-2024/MCR/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 18.ene.2024,
- Informe N°000003-2024/MCR/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 20.mar.2024,
- Informe N°000003-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 05.abr.2024,
- Informe N°000004-2024/MCR/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 05.abr.2024,
- Informe N°000007-2024/MCR/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 15.may.2024

Que, en el Informe técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 061-2024-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **nueve (9)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación y a la Oficina Regional 08 - Arequipa, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/evr



ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 149-2024/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL											
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	74222358-0347	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	SAMSUNG	1503.020301	1101.38	SDFI - DRIAS TACNA	3	3.2	1	25.0000	0.0250	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74084775-1704	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	585.95	ORA HOSPITAL CAMANA - AREQUIPA	3	3.2	1	2.3000	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089500-9044	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	81.00	ORA TACNA - AREQUIPA	3	3.1	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089500-9112	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	132.00	AG MARISCAL NIETO - AREQUIPA	3	3.1	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74088037-1215	MONITOR LED	DELL	9105.0301	345.36	AG TACNA - AREQUIPA	3	3.1	1	5.0000	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089500-7605	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	100.00	AG TACNA - AREQUIPA	3	3.1	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089500-7606	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	100.00	AG TACNA - AREQUIPA	3	3.1	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74084100-1920	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1.00	AG TACNA - AREQUIPA	3	3.2	1	7.0000	0.0070	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74084100-2022	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1.00	AG TACNA - AREQUIPA	3	3.2	1	7.0000	0.0070	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					2,447.69				9	45.9000	0.0495		

(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAAE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **DQQ9UEYeho**